

399

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 04 MAY 2023

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003047/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el segundo llamado de la Licitación Pública N° 19/2022 relativa a la "Adquisición de lámparas, luminarias y tubos de led para el taller de electricidad".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 1678/22 de fecha 7 de diciembre de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 196/227; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 232 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 231 y 235 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (14/12/2022 y 15/12/2022), y a fojas 233 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 234, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 239 luce el Acta de Apertura celebrada con fecha 12 de enero de 2023, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a SOLUCIONES TECNICAS GENERALES S.R.L. obrante a fojas 241/244, ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. obrante a fojas 245/250, VAGMAR S.A. obrante a fojas 251/257, CAVEGO S.A. obrante a fojas 258/262, y ENLUZ S.A. obrante a fojas 263/274.

Que a fojas 305/311 luce el informe técnico efectuado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de

R.P. N° 0511/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOCH
DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 327/329 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8/2023, se expidió aconsejando: desestimar las ofertas presentadas por las firmas SOLUCIONES TÉCNICAS GENERALES S.R.L., por no presentar garantía de mantenimiento de oferta según lo indicado en el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en los Renglones N° 21, 33, 34, 35 y 36, y VAGMAR S.A. en los Renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, ambas ofertas por no cumplir técnicamente con lo solicitado en los Pliegos y por cotizar un monto excesivo en relación al costo estimado inicialmente; CAVEGO S.A. en los Renglones N° 12, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 34 y 35, y ENLUZ S.A., oferta base, en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, ambas ofertas por cotizar un monto excesivo en relación al costo estimado inicialmente; y ENLUZ S.A. en su oferta alternativa, por contener un condicionamiento en la forma de pago, correspondiendo su desestimación, de conformidad con lo normado en el artículo 47 inc. f) Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.; y preadjudicar a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 4, 6, 8, 17, 20, 22, 24, 28 y 29 por un valor de PESOS ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.073.650.-), VAGMAR S.A., en los renglones N° 10, 11 y 26 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$1.958.000,00), CAVEGO S.A., en los renglones N° 7, 9, 18, 19, 25, 27, 30, 31, 32 y 36 por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA (\$ 53.769.090.-), y ENLUZ S.A., en el renglón N° 12 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 442.800.-); y ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO a ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., VAGMAR S.A., CAVEGO S.A. y ENLUZ S.A. –oferta base-, en todos los casos por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 327/331.

R.P. N° 0511/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° ***/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el segundo llamado del procedimiento de Licitación Pública N° 19/2022 relativa a la "Adquisición de lámparas, luminarias y tubos de led para el taller de electricidad".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por SOLUCIONES TÉCNICAS GENERALES S.R.L. CUIT 30-71160355-3, ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. CUIT 30-71567443-9 en los Renglones N° 21, 33, 34, 35 y 36; VAGMAR S.A. CUIT 33-71528746-9 en los Renglones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22; CAVEGO S.A. CUIT 33-70729225-9 en los Renglones N° 12, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 34 y 35; ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9, oferta base, en los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, y oferta alternativa, en su totalidad, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse FRACASADOS los Renglones N° 3, 5, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 33, 34 y 35 al no contar con ofertas admisibles y convenientes.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 4, 6, 8, 17, 20, 22, 24, 28 y 29 por un valor de PESOS ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.073.650.-), VAGMAR S.A., en los renglones N° 10, 11 y 26 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$1.958.000,00), CAVEGO S.A., en los renglones N° 7, 9, 18, 19, 25, 27, 30, 31, 32 y 36 por un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA (\$ 53.769.090.-), y ENLUZ S.A., en el

R.P. N° **0511/23**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

renglón N° 12 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 442.800.-), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase orden de mérito conforme Anexo I del presente acto.

ARTÍCULO 6°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signatures]

R.P. N° 0511/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO I

RENGLON Nº	ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.	VAGMAR S.A.	CAVEGO S.A.	ENLUZ S.A. -BASE-
1	1	N/C	2	Desestimado
2	1	N/C	2	Desestimado
3	N/C	N/C	N/C	Desestimado
4	1	N/C	2	Desestimado
5	N/C	N/C	N/C	Desestimado
6	1	N/C	2	Desestimado
7	2	N/C	1	Desestimado
8	1	2	4	3
9	3	2	1	Desestimado
10	2	1	4	3
11	N/C	1	N/C	Desestimado
12	N/C	N/C	Desestimado	1
13	N/C	Desestimado	Desestimado	Desestimado
14	N/C	Desestimado	N/C	N/C
15	N/C	Desestimado	Desestimado	Desestimado
16	N/C	Desestimado	N/C	N/C
17	1	Desestimado	Desestimado	Desestimado
18	N/C	Desestimado	1	Desestimado
19	N/C	Desestimado	1	Desestimado
20	1	Desestimado	Desestimado	Desestimado
21	Desestimado	N/C	N/C	Desestimado
22	1	Desestimado	Desestimado	Desestimado
23	N/C	N/C	N/C	Desestimado
24	1	N/C	Desestimado	Desestimado
25	3	2	1	Desestimado
26	2	1	N/C	Desestimado
27	2	N/C	1	Desestimado
28	1	N/C	N/C	Desestimado
29	1	N/C	N/C	Desestimado

R.P. Nº 0511/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIRECCION LEGAL TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

30	3	2	1	Desestimado
31	2	N/C	1	Desestimado
32	2	3	1	Desestimado
33	Desestimado	N/C	N/C	Desestimado
34	Desestimado	N/C	Desestimado	Desestimado
35	Desestimado	N/C	Desestimado	Desestimado
36	Desestimado	N/C	1	Desestimado

J R Z

R.P. N° 0511/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO BOSCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION